

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01271.

En atención al informe secretarial que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

CORREGIR el auto de fecha 10 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre de la parte demandante es **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** y no como allí se indicó (IATÙ CORPBANCA COLOMBIA S.A.).

Notifíquese esta providencia al extremo demandado junto con el mandamiento de pago conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 148 de 11 de diciembre de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa35ecd2e74b7e96049f8ad843291e4b69319863b68ffd0755476fdc6d600c5b**

Documento generado en 07/12/2023 01:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>